Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

de un millon de los dos de quiebras en 1 de marzo del
año pasado de mil y seiscientos y cinquenta y quatro en
virtud de horden de Vs. [illegible] mios se contaron [illegible]
decimo quarto de repartimiento pasado de primero de [illegible]
del dicho año de mil y seiscientos y cinquenta y quatro [illegible] de dicho
servicio de millones en las Cortes que de presente se estan
celebrando por acuerdo que hizo en treinta de noviembre
de mil y seiscientos y cinquenta y cinco de que tengo noticia
en siete de noviembre del dicho mes sirbio con la aprobacion
de lo cobrado del decimo quarto de repartimiento y pro-
rogacion de lo que faltase por cobrar de el de los quinze
meses que debia correr como los antecedentes y aun seis
meses que [illegible] de aquel año y montando su prorroga
por [illegible] de aquel año [illegible]
decimo quinto por tres meses que [illegible]
primero de julio del dicho año hasta fin de julio
de mil y seiscientos y cinquenta y seis con declaracion que [illegible]
de que el un millon del decimo quinto de [illegible]
havia de pagar en quinze meses y su prorogacion
en [illegible] para que se [illegible] yguala[n]do con los
demas servicios se havia de notar la parte [illegible]
[illegible] meses [illegible] del dicho [illegible]
[illegible] y [illegible] condiciones contenidas en
[illegible] de [illegible] acuerdo [illegible]
horden [illegible] un millon del decimo
[illegible] la prorogacion del millon [illegible] de julio de
quinto de repartimiento que [illegible] en fin de julio de
mil y seiscientos y cinquenta y seis con declaracion
que [illegible] de que el un millon del decimo quinto
de repartimiento havia de pagar en quinze meses
y su prorogacion en [illegible] para que
[illegible] yguala[n]do con los demas servicios se [illegible]
de notar la parte [illegible] meses [illegible]
[illegible] del dicho repartimiento